



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0330-2018-MDM.

Marcavelica, 10 de Agosto de 2018

VISTO:

El Informe N° 323-2018-MDM-DIDU, Proveído N° 01629-2018-MDM/ADM, Informe N° 165-2018-MDM/ABAST, Memorándum N° 0583-2018-MDM/ADM-SIAF, Informe N° 244-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación N° 619 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad, Proveído N° 02387-2018-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración, relacionado autorización de giro de cheque para tramite de duplicado de tarjeta de propiedad de la moto lineal de Placa EB-1517; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 323-2018-MDM-DIDU el Jefe de la División de Desarrollo Urbano, informa que la tarjeta de propiedad de la moto lineal de Placa EB-1517 que está a cargo de dicha área, se encuentra en mal estado, y solicita tramitar el duplicado de la referida tarjeta de propiedad;

Que, con Informe N° 165-2018-MDM/ABAST el Jefe de Abastecimientos, comunica que ha indagado en la oficinas de la SUNARP de la ciudad de Sullana, y que el gasto por duplicado de tarjeta de propiedad asciende al monto aproximado de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles), solicitando se gire el cheque a nombre de un responsable para efectuar los gastos por derecho de duplicado de tarjeta de propiedad;

Que, mediante Informe N° 244-2018-MDM-ACE-MORG, Hoja de Certificación N° 619 de la Oficina Presupuesto y Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Marcavelica cumple con otorgar la correspondiente certificación presupuestal por la suma de S/. 50.00 Soles debidamente cobaturado;

Que, con Proveído N° 02387-2018-MDM/ADM, el Jefe de la Unidad de Administración solicita la emisión del acto resolutivo que autorice el giro de cheque por el importe de S/. 50.00 Soles, a nombre del Jefe de Abastecimientos, para afrontar los gastos indicados en líneas precedentes, bajo la modalidad de encargo, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos;

Que, de lo antes expuesto y al amparo de lo establecido por la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, cuando se trate de gastos de bienes y servicios, la realización de la etapa del compromiso durante la ejecución del gasto público es precedida por la emisión del documento que lo autorice; siendo así, debe contarse con la respectiva certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Autorizar, el gasto en la suma de **S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles)** para la cancelación de derechos en la SUNARP por duplicado de tarjeta de propiedad de la moto lineal de Placa EB-1517, dicho gasto será afectado a la estructura funcional programática y cadena del gasto correspondiente.

Artículo 2°.- Autorizar, el giro de cheque por la suma de **S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Soles)** a favor del **Sr. EDGAR GUTIERREZ AGURTO, Encargado de Catastro, bajo la modalidad de Encargo**, para los fines indicados en los considerandos precedentes, debiendo efectuar la rendición documentada de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-TF/77.15 “Directiva de Tesorería”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Artículo 3°.- Autorizar, a la Oficina de Administración, Contabilidad-Presupuesto, Tesorería y Abastecimientos, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c. (7)
-Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilmar Ramón Alcas Agurto
ALCALDE